

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y OCHO (48) CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., siete (7) de abril de dos mil veinticinco (2025)

Ref. No. 48-2021-00620.

En atención a los escritos que anteceden, se reconoce personería al abogado FERNANDO RODRÍGUEZ PEDRAZA como apoderado del demandado BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A, en los términos y para los fines del poder conferido¹.

De otro lado, se reconoce personería al abogado GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA como apoderado del demandado BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A, en los términos y para los fines del poder conferido².

Asimismo, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 75 del Código General del Proceso, se acepta la sustitución realizada por el abogado GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA en calidad de apoderado del demandado BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A, en consecuencia, se reconoce personería a SUSAN JOANA PÉREZ VERANO, en los términos y para los fines descritos en el poder de sustitución conferido³.

En tal sentido, téngase por notificado por conducta concluyente a los demandado BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. y BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A. de conformidad con lo dispuesto en el artículo 301 del Código General del Proceso, por Secretaría remítase el link del expediente a los demandados.

Por secretaría contabilícese el término con el que cuentan para proponer excepciones.

NOTIFÍQUESE,⁴

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

¹ Archivo Pdf. 018Poder.

² Archivo Pdf. 021MemorialAnexosConstestaciónDeDemanda. Folio 73 y 74.

³ Archivo Pdf. 028sustitucionPoderSolicitudActaReparto. Folio 8 y 9.

⁴ Esta providencia se notificó por estado No. 45 de 8 de abril de 2025.

Firmado Por:
Iris Mildred Gutierrez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 048
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **89a7d321aea46e76f996207775a39c93bb7dd98703ae013348d25d1e65063f6d**

Documento generado en 07/04/2025 12:52:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>